

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/39	La Junta de Gobierno Local	1 de octubre de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE JGL/2024/38. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 24 de septiembre de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- EXPEDIENTE 16397/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE GASTO APROBADAS EN SESIÓN DE JGL EL 23 DE JULIO DE 2024 EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 3: GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “BOSQUE DE VALORIO” DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES LA ALDEHUELA, PABLO MONTESINO Y BOSQUE DE VALORIO”.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Modificar las disposiciones de gasto aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del 23 de julio de 2024 en relación a la adjudicación del LOTE N° 3: Gestión de la Escuela Infantil “Bosque de Valorio” del contrato de “SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES “LA ALDEHUELA”, “PABLO MONTESINO” Y “BOSQUE DE VALORIO”. LOTE 1, 2 Y 3”, a la Empresa GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES S.L., con C.I.F. nº: B24599888 en el precio ANUAL de 161.000,70 Euros (exento de I.V.A.) al haber comenzado finalmente el contrato el 29 de agosto de 2024, quedando de la siguiente manera:

Ejercicio presupuestario 2024 41.548,57 €\



Ejercicio presupuestario 2025 161.000,70 €\

Ejercicio presupuestario 2026 119.452,13 €

SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención Municipal el presente acuerdo para que proceda a la emisión de los documentos contables.

**3.- EXPEDIENTE 5585/2024.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMDO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARARJE Y PISCINA EN C/AGUSTÍN MORETO 10.-**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder a (...) y (...) Licencia Urbanística para Proyecto Reformado de vivienda unifamiliar, garaje y piscina en C/ Agustín Moreto, 10 (parcela catastral 2013228), con estricta sujeción al Proyecto Reformado presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 15 de marzo de 2024, debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

A. Las obras se ajustarán a las alineaciones y rasantes oficiales.

B. Respecto a las condiciones del garaje (Art. 79 Normativa de la Revisión del PGOU), se recuerda:

1. De ser necesario plano inclinado para acceder con el vehículo al garaje, dicho plano se ubicará por el interior de la alineación oficial.
2. La puerta de acceso de vehículos no invadirá vía pública por debajo de 1,80 m durante su apertura (Art. 39).

C. Para el cumplimiento de las Exigencias Básicas de Seguridad de utilización y Accesibilidad (DB SUA):

1. Se minimizará el riesgo de atrapamiento en la puerta corredera.
2. La posición y características del alumbrado de emergencia se ajustará a DB SUA 4.2

D. Para el cumplimiento de las Exigencias Básicas de Salubridad, DB HS 3. Calidad del aire interior, se recuerda que en la cocina debe instalarse un sistema de ventilación adicional específico para la extracción mecánica de vapores y contaminantes de cocción.

E. La Declaración Responsable de Primera Ocupación se acompañará, además de la documentación preceptiva exigida por la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias



Urbanísticas y Declaraciones Responsables de Obra, del informe del ensayo realizado por una Entidad de Evaluación Acústica en cumplimiento del Artículo 29 de la Ley 5/2009, de 4 de Junio del Ruido de Castilla y León, toda vez que el aportado con el Proyecto Reformado carece de firma digital válida de su autor.

**4.- EXPEDIENTE 14093/2024.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 4º BIMESTRE DE 2024.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La aprobación del Padrón cobratorio de LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 4B\_2024, de 228 páginas y 41.841 recibos, cuyo importe es el siguiente:

1.- Metros cúbicos registrados: 785.910 M3

2.- Metros cúbicos facturados: 610.060 M3

3.- Importe agua: 694.609,48 Euros

4.- Impuesto s/Valor Añadido: 69.487,06 Euros

5.- Importe Total del Padrón: 764.096,54 Euros

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la instrucción de Recaudación de 5/4/2018:

“Concluido el fin de período voluntario se procederá en el plazo máximo de 5 días hábiles al ingreso de lo recaudado en la cuenta municipal de UNICAJA (...) rindiendo cuentas de la liquidación.

Se hará una relación de los recibos impagados y suscrita por el Gerente del servicio, y se enviará en el formato pactado para su carga en el programa de Recaudación.

Concluido esas tareas y sólo entonces se podrá facturar los servicios correspondientes al bimestre correspondiente y se procederá al pago de la factura por la Tesorería dentro del plazo legal y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ayuntamiento.

En lo sucesivo la emisión y notificación de la providencia de apremio se hará desde el Ayuntamiento una vez que se remita para su carga en el programa de Recaudación los recibos impagados.”

**TERCERO.-** Comunicar a Aquona la aprobación del padrón para que comience los procedimientos de cobro establecidos.



**5.- EXPEDIENTE 14294/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA PARA EL AÑO 2025.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, como autoridad laboral competente, y a los efectos de su publicación oficial, como fiestas locales de este municipio para el año 2025 los siguientes días:

- Lunes, 9 de junio de 2025: La Hiniesta.
- Lunes, 8 de septiembre de 2025: La Concha (al coincidir el 29 de junio, San Pedro, en domingo, en cumplimiento del acuerdo plenario municipal de 25 de noviembre de 1994)".

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al citado organismo, para su conocimiento y efectos oportunos."

**6.1.- EXPEDIENTE 9134/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024 DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Proceder a rectificar el error en la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2.024 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, aprobada por junta de gobierno local de fecha 25 de junio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 76 de fecha 1 de julio de 2024, donde dice:

1. ACCESO LIBRE:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: TOTAL 22



GRUPO SEGÚN ART. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	CLASIFICACION CUERPO, ESCALA, SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACION PLAZA	SISTEMA DE SELECCION
...				
A1	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA	3	TÉCNICO ADMON. GENERAL (1 RESERVA DISCAPACIDAD GENERAL)	CONCURSO OPOSICION LIBRE (Art. 61 TRLEBEP)

Debe decir:

1. ACCESO LIBRE:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: TOTAL 22

GRUPO SEGÚN ART. 76 RDL 5/2015 TRLEBEP	CLASIFICACION CUERPO, ESCALA, SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACION PLAZA	SISTEMA DE SELECCION
...				
A1	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA	2	TÉCNICO ADMON. GENERAL (1 RESERVA DISCAPACIDAD GENERAL)	CONCURSO OPOSICION LIBRE (Art. 61 TRLEBEP)
...				
A2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	1	JEFE/A SECCION DE SISTEMAS	CONCURSO OPOSICION LIBRE (Art. 61 TRLEBEP)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Zamora.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

